

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.—3.774-B.

**22765** RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 43, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica: cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea, trifásica a 15 KV., de 2.425 metros de longitud, con origen junto a la subestación de «Unión Eléctrica, S. A.», de Villadangos y con término en las nuevas instalaciones de «Butano, S. A.», ubicadas en término de Villadangos del Páramo (León), cruzándose con la línea, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España (tres cruces), la carretera de León-Astorga, punto kilométrico 19,100; carretera de Valcabado a Villadangos, punto kilométrico 39,100; carretera de Villanueva de Carrizo a Villadangos, punto kilométrico 8,000, y carretera a Benavides de Orbigo, punto kilométrico 1,000; línea eléctrica a 132 KV.; líneas de baja tensión y caminos de fincas y acceso a pueblos, discurriendo en su totalidad por el término municipal de Villadangos del Páramo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.—3.775-B.

**22766** RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 43, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV., en Ponferrada (León); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica de doble circuito, a 15 KV., de 1.002 metros de longitud, con origen en la subestación de «Unión Eléctrica, S. A.», ubicada junto a la carretera de La Espina y con término en las proximidades de la Escuela Sindical, en Ponferrada (León), cruzándose con la línea del ferrocarril de M.S.P., línea eléctrica a 220 KV., línea telefónica de la Compañía Nacional de España, acequia, línea eléctrica a 33 KV., caminos y terrenos del término municipal de Ponferrada (León), pertenecientes a la «Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley

10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.—3.776-B.

**22767** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 2.683 R.L.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo sin número, línea Oliana Adrall.  
Final de la línea: E. M. 2.332.  
Término municipal afectado: Oliana.  
Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro, Torrente Reixá; Ayuntamiento Oliana, Comunales.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,121.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,3 metros cuadrados de aluminio-acero.  
Apoyos: Metálicos.

*Estación transformadora*

E. M.: 2.332, «Hidroeléctrica de Oliana».  
Emplazamiento: Sita en proximidad C.C. 1.313, kilómetro 87,9, término municipal de Oliana.  
Tipo: Interior, con equipo de medida (estación transformadora del abonado H. 2.667 R. T.  
Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea a 25 KV y nueva E. M. 2.332, «Hidroeléctrica de Oliana», en término municipal de Oliana.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.960-D.

**22768** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: